



NO 8688

17 SET. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Circuito de La Dorada - Caldas.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 09 de agosto de 2012 con radicación SNR2012ER0041685 del 21/08/2012, adicionado mail de 11/09/2012, el doctor EDUARDO ALBERTO CIFUENTES, Notario Único del Circuito de La Dorada - Caldas, solicita a esta Superintendencia proferir el acto administrativo que autoriza el horario actual de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales así:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados	8:00 a.m. a 12:00 m.

Manifiesta el señor Notario que en los archivos de la notaría no existe resolución de autorización de horario y el propuesto rige desde hace mas de 30 años.

De la verificación a los archivos que reposan en la Dirección de Gestión Notarial, referidos a la hoja de vida y los actos administrativos de la Notaría Única del Circuito de La Dorada - Caldas, no se encontró providencia de esta Superintendencia que autorice el horario actual de prestación de servicio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.





Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

8688

17 SET. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de La Dorada - Caldas.

2

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de La Dorada - Caldas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual rige de la siguiente forma:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados	8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor EDUARDO ALBERTO CIFUENTES, Notario Único del Círculo de La Dorada - Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

17 SET. 2012

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof. Urav. /11/06/2012
SNR2012EE022693



Certificado N° 117 / 2012